

2770 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan generadores de aire caliente, categoría II_{2H3}, marca «Aermax», modelo base AE 2, fabricados por «Apen Group, S.p.A.», en Pessano Con Bornago, Milán (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Ormazábal Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Bizcai Kalea, 5, municipio de Galdácano, provincia de Vizcaya, para la homologación de generadores de aire caliente, categoría II_{2H3}, fabricados por «Apen Group, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Pessano Con Bornago, Milán (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 92071, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD 1990/013/91/2-C, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0143, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 5 de octubre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone final a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 32,30 Kw, para el modelo AE2; 15,80 Kw, para el AE0, y 26,30, para el modelo AE1.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Aermax», modelo AE 2.
Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 29,10, 29,10.

Marca «Aermax», modelo AE 0.
Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 14, 14.

Marca «Aermax», modelo AE 1.
Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 23,30, 23,30.

Madrid, 5 de octubre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

2771 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan planchadoras de ropa a gas para usos colectivos, categoría II^{2H3}, marca «Danube», modelo base PSG-50/250, fabricadas por Danube Internacional, en Lamotte Beuvran (Francia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por Fagor Industrial Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio social en barrio Sancholopetegui, sin número, municipio de Oñate, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de planchadoras de ropa a gas para usos colectivos, categoría II^{2H3}, fabricadas por Danube Internacional, en su instalación industrial, ubicada en Lamotte Beuvran (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G 920048-1 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-91/1214/BI-18, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0146, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación, se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Danube», modelo PSG-50/250.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 37.
Tercera: 42,44, 42,44.

Marca «Danube», modelo PSG-50/190.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 37.
Tercera: 31,74, 31,74.